

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

5585

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL 2026

DECRETO N° 715-070/25

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Alberto Rene Concha Giménez, CUIL 20-21943669-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la promoción dispuesta por Decreto Acuerdo N° 11003-S-2019, el referido agente es promovido al cargo categoría B (j-2), que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, la certificación de servicios acredita que el Dr. Concha Giménez cuenta con una antigüedad efectiva de quince años, a partir del 1° de junio de 2024, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 521-B5-04;

Que, mediante Decretos N° 5042-S-2021 y N° 6515-S-2022, se reconoció el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % y del 60 %, a partir del 1° de junio de 2014 y del 1° de junio de 2019, respectivamente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido al Dr. Alberto Rene Concha Giménez, CUIL 20-21943669-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", el adicional por permanencia en guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de junio de 2024, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Alberto Rene Concha Giménez, correspondiente al 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de junio de 2024, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2026

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

[Firma]
Dña. GISELA HUAY
Ministro de Asesoría Legal
San Salvador de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

25

Decreto N° 716-070/25

DECRETO A DECRETO N°

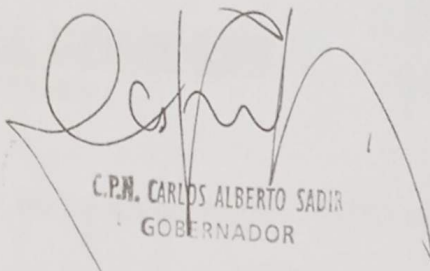
5585 S.-

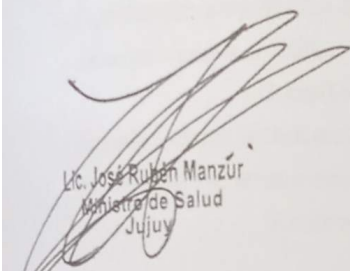
ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



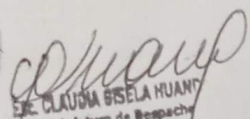

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


Lic. José Rubén Manzú
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.P.N. CLAUDIA GISELA HUANG
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy